

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

22095 *ORDEN de 27 de julio de 1982 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia de la Audiencia Nacional de 16 de febrero de 1982, referente al recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Luz Pérez Pérez, contra la resolución de concurso de traslados de Profesores agregados de Bachillerato.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por doña María Luz Pérez Pérez, contra la resolución de este Departamento, sobre concurso de traslado de Profesores agregados de Bachillerato, la Audiencia Nacional, en fecha 16 de febrero 1982, ha dictado la siguiente sentencia:

Fallamos: Estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Federico Enriquez Ferrer, en nombre y representación de doña María Luz Pérez Pérez, contra la desestimación tácita por el Ministerio de Educación del recurso de reposición formulado en su día por dicho recurrente contra la Orden de dicho Departamento de 12 de julio de 1979, por lo que se elevaba a definitiva la resolución provisional del concurso de traslados de Profesores agregados de Bachillerato, resolución que anulamos por no ser conforme a derecho, y declaramos el derecho de la recurrente a que se le adjudique una de las plazas señaladas en el fundamento primero de esta resolución con los números 167, 170 y 171, y todo ello sin hacer expresa imposición de costas.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia, en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 27 de julio de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio de Juan Abad.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

22096 *ORDEN de 27 de julio de 1982 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia de la Audiencia Nacional de 24 de marzo de 1982, referente al recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Esperanza Martín Fernández.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por doña María Esperanza Martín Fernández, contra resolución de este Departamento, sobre nombramiento de Profesor agregado de Bachillerato, la Audiencia Nacional, en fecha 24 de marzo de 1982, ha dictado la siguiente sentencia:

Fallamos: Que estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Alvarez del Valle García, en nombre y representación de doña María Esperanza Martín Fernández, contra la Resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de 1 de junio de 1978, y contra la denegación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto contra la misma, resoluciones que en el particular objeto de este recurso, anulamos por no ajustadas a derecho, declarando el derecho que asiste a la recurrente a la adjudicación de la plaza obtenida en el concurso-oposición a que el recurso se refiere, debiendo ser incluida con el número correspondiente en la relación de aprobados de la asignatura de «Inglés», con las consecuencias legales inherentes a tal declaración; sin expresa imposición de costas.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia, en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 27 de julio de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio de Juan Abad.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

22097 *ORDEN de 27 de julio de 1982 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia de la Audiencia Territorial de Zaragoza, de 22 de mayo de 1982, referente al recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Miguel Fuertes Gil, contra Resolución de 1 de julio de 1981.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don José Miguel Fuertes Gil, contra Resolución de este Departamento de fecha 1 de julio de 1981, la Audiencia Territorial de Zaragoza, en fecha 22 de mayo de 1982, ha dictado la siguiente sentencia:

Fallamos:

Primero.—Rechazamos la causa por inadmisibilidad articulada por el Abogado del Estado.

Segundo.—Estimamos el presente recurso contencioso número 276 de 1981, deducido por don José Miguel Fuertes Gil.

Tercero.—Declaramos el derecho del actor don José Miguel Fuertes Gil a ser incluido, como aprobado, en el expediente del concurso-oposición libre convocado por Orden del Ministerio de Educación de 28 de febrero de 1980 y, consecuentemente, a ser nombrado funcionario de carrera del Cuerpo de Profesores Agregados de Bachillerato, en la asignatura de «Dibujo», en el puesto escalafonal que le corresponda por razón de la puntuación obtenida en dicho concurso-oposición; todo ello con subsiguiente anulación de la Orden del Ministerio de Educación de 1 de julio de 1981—así como el acto presunto de confirmación en Reposición— en lo que afecta, exclusivamente, al actor don José Miguel Fuertes Gil.

Cuarto.—No se hace pronunciamiento especial en cuanto a costas.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia, en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 27 de julio de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio de Juan Abad.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

22098 *ORDEN de 3 de agosto de 1982 por la que se convocan, en desarrollo del Plan de Formación de Personal Investigador, becas en España para 1983.*

Ilmo. Sr.: La gestión del Plan de Formación de Personal Investigador requiere hacer pública la convocatoria de becas para los graduados superiores que deseen iniciar y desarrollar su formación en la investigación.

Por ello, este Ministerio ha dispuesto:

1.º Se convocan becas para la formación de personal investigador en España para 1983, con arreglo a las normas que se contienen en el anexo de esta Orden.

2.º Queda autorizada la Dirección General de Política Científica para adoptar las medidas precisas para el cumplimiento de la presente Orden que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 3 de agosto de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Director general de Política Científica, Antonio Roig Muntaner.

Ilmo. Sr. Director general de Política Científica.

ANEXO QUE SE CITA

Normas de la convocatoria de becas en España en desarrollo del Plan de Formación de Personal Investigador

I. Plazo de solicitud.

Las becas convocadas habrán de solicitarse a partir del día siguiente de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta Orden hasta el 15 de noviembre de 1982.

II. Requisitos.

Para optar a estas becas será necesario ser español y estar en posesión del título de Licenciado o bien el de Ingenieros o Arquitecto con proyecto fin de carrera por una Escuela Técnica Superior, obtenido en la convocatoria de junio de 1979 o fecha posterior a la misma.

III. Criterios para la selección de becarios.

A efectos de la selección de los becarios, las Universidades enviarán a la Dirección General de Política Científica, antes del día 30 de noviembre de 1982, lista alfabética de todos los candidatos con precisión de la especialidad académica cursada. Asimismo, enviarán antes de dicha fecha y en modelo normalizado, hasta el tope que fije la Dirección General de Política Científica, orden de prelación de candidatos propuestos. La Dirección General de Política Científica, en base a criterios objetivos y en función de las disponibilidades presupuestarias asignará la distribución de becas por Universidades.

IV. Dotaciones.

Dotación mensual de 55.000 pesetas. Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica y hospitalización.

V. Periodo de disfrute.

El periodo de disfrute comprende desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1983, y podrá prorrogarse por un máximo de tres periodos anuales más.